

ANEXO 1

Expte. FCE-1039255-20

SANTA FE, 10 de septiembre de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales se eleva propuesta de modificación del programa de la asignatura DESARROLLO ECONÓMICO de la carrera de Licenciatura en Economía, y

CONSIDERANDO lo requerido por el Art 4-inc b) del Régimen de Enseñanza (Res. C.D. 955/09),

QUE la propuesta se adecua a los contenidos mínimos del nuevo Plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Economía, aprobado mediante Res. C.S. N° 632/19,

QUE se consideran adecuadas las modificaciones realizadas a la propuesta curricular,

QUE la bibliografía resulta actualizada y adecuada al programa presentado,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el programa de la asignatura DESARROLLO ECONÓMICO de la carrera de Licenciatura en Economía, que incluye denominación de la asignatura, régimen y modalidad de cursado, propuesta de enseñanza, carga horaria, objetivos generales, programa analítico, cronograma, bibliografía y sistema de evaluación y promoción, que se adjunta a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la vigencia del mencionado programa para el dictado de la asignatura a partir del Segundo Cuatrimestre del año 2020 y su aplicación en los exámenes finales a partir del Quinto Turno de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 403/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo de Res. C.D. N° 403/2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

LICENCIATURA EN ECONOMÍA

Asignatura: DESARROLLO ECONÓMICO

PROGRAMA



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Régimen: Cuatrimestral

Carga horaria: 70 hs.

Horas semanales: 5 hs. 30 min.

Modalidad: Presencial

Fundamentación

El “desarrollo económico”, o economía del desarrollo, emergió como un campo específico de las ciencias sociales en general y económicas en particular, en las postrimerías de la Segunda Guerra Mundial. Su nacimiento se apoyó en el consenso generalizado de que en las condiciones económicas contribuyeron decisivamente a la peor catástrofe humanitaria de la historia moderna, lo cual quedó reflejado en el lema de paz Aliado en la Declaración del Palacio de St. James (1941), y que luego estará en la base de la Carta de las Naciones Unidas:

“La única base cierta de una paz duradera radica en la cooperación voluntaria de todos los pueblos libres que, en un mundo sin la amenaza de la agresión, puedan disfrutar de seguridad económica y social”¹.

En este contexto, se puede destacar dos procesos:

Por un lado, los estudios económicos del desarrollo, sentaron las bases de la comprensión de los procesos de acumulación de riqueza tomando dimensiones normalmente consideradas de naturaleza extraeconómica. Se jerarquizaron aspectos sociales, culturales, institucionales, políticos o morales, como inescindibles del desempeño económico.

Y, por otro lado, el desarrollo económico fue constituyéndose en una meta en sí misma, expandiendo, por diferentes caminos, las consecuencias implícitas en el compromiso por la paz, la libertad de mercado, la seguridad económica y la colaboración entre Naciones.

Esto supuso un profundo desafío para científicos sociales y economistas en particular, que marcaron los caracteres de este nuevo campo de las ciencias sociales y económicas:

- En primer lugar, reconsiderar los principales aportes de la teoría económica en relación al crecimiento de la riqueza, y evaluar los fundamentos con los que se pretende captar la realidad económica y su desenvolvimiento.
- En segundo lugar, componer un pensamiento sistémico e histórico en el que las “leyes” del crecimiento de la riqueza, de las principales teorías económicas, puedan ser situadas.

¹ <https://www.un.org/es/sections/history-united-nations-charter/1941-declaration-st-james-palace/index.html>



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Y, en tercer lugar, discernir en qué medida los aportes sobre el desarrollo económico se apoya en afirmaciones positivas o prescriptivas de la realidad económica y social.

Estos elementos confluyeron en la delimitación del campo del *desarrollo económico*, cuyo objetivo podría ser definido, al menos provisionalmente, como la búsqueda de los determinantes del crecimiento de la riqueza bajo diferentes modalidades socio-históricas en la era moderna, considerando las estructuras sociales, institucionales y territoriales, así como su transformación en el tiempo.

Bajo estas tensiones el campo del desarrollo económico se convirtió en un pilar fundamental de la económica y en un desafío científico de síntesis y articulación de conocimientos de distintas disciplinas.

Por otra parte, al poner en el centro de la escena las condiciones necesarias para dejar atrás el subdesarrollo, éste se convirtió en un campo fértil para los aportes originales de economistas en América Latina, con el emblemático caso de las teorías del desarrollo formuladas por el estructuralismo y sus referentes más destacados, Raúl Prebisch y Celso Furtado. Incluso, a posteriori, estos aportes inspiraron nuevas hipótesis a fin de caracterizar la especificidad del desarrollo de América Latina, en el marco de las nuevas condiciones históricas que supuso el cambio de siglo y el despliegue de nuevo proceso de globalización y financiarización de las relaciones económicas.

Finalmente, el campo del desarrollo económico, se convirtió un espacio predilecto para una reconsideración sistémica de las principales tensiones que emergen del proceso de desarrollo capitalista: la organización institucional de la producción de riquezas, el problema de la desocupación, la segregación y la desigualdad, el agotamiento de recursos naturales, los procesos de reconversión productiva y división internacional del trabajo, las crisis por restricción externa, el papel del estado en las economías capitalistas y su rol dinamizador, entre otros tópicos recurrentes en la teoría del desarrollo.

La importancia de evaluar estas dimensiones desde un punto de vista sistémico y en relación a las principales hipótesis sobre la naturaleza del proceso de desarrollo capitalista, se actualiza diariamente situando a la campo del desarrollo económico entre uno de los más relevantes para los aportes de vanguardia de las ciencias económicas.

Abordar el desarrollo económico supone, en definitiva, un esfuerzo de síntesis y articulación de conocimientos tratados a lo largo de la carrera, la incorporación de nuevas hipótesis y modelos de análisis, muchas veces provenientes de otras disciplinas, y la asimilación de procesos históricos que dan marco y sentido a los hechos estilizados del crecimiento en las economías capitalistas.

Objetivos

La asignatura tiene como objetivo general que el estudiante acceda a los conceptos principales de las diferentes perspectivas sobre el crecimiento y el desarrollo económico, y los utilice para analizar la evolución de histórica del crecimiento de la riqueza y la realidad económica contemporánea.



Sobre la base de este objetivo general, la cátedra se propone los siguientes objetivos específicos:

- estudiar las principales perspectivas de crecimiento y el desarrollo económico, tomando en consideración los supuestos fundamentales de los que cada perspectiva parte.
- situar las perspectivas estudiadas en su contexto histórico con el objetivo comprender el origen y los problemas que enfrentaban.
- realizar un balance de los principales momentos de la historia del desarrollo capitalista, tomando en consideración las diferencias territoriales más salientes.
- analizar los tópicos transversales que están en el centro de las investigaciones actuales sobre el desarrollo económico: la organización institucional del cambio tecnológico, las estructuras territoriales del desarrollo económico, el rol de estado y su articulación con la sociedad civil, entre otros.
- resumir los regímenes de crecimiento y sus modalidades histórico sociales, para el caso de Argentina.

Propuesta de enseñanza

Organización de las clases

Las clases se estructuran en un momento expositivo de los aspectos fundamentales del programa y análisis de los textos obligatorios. En segundo lugar, se procurará la participación de los estudiantes a los cuales se los alentará a comentar textos seleccionados de la bibliografía.

Se buscará que en cada clase diferentes estudiantes participen activamente desarrollando un análisis del material y se propenderá a una conversación en la que dialoguen diferentes perspectivas.

Se prevé también que todos los estudiantes presenten, al menos una vez en el cursado, los avances realizados en las actividades prácticas, y al finalizar el mismo, realicen una prestación de los trabajos finales para analizar colectivamente.

Formación Práctica y listado de actividades prácticas

Los estudiantes deberán elaborar un trabajo práctico en el que analizarán teórica y empíricamente algún tópico desarrollado en clase aplicado al caso argentino. A modo de sugerencia, se proponen los siguientes temas generales en los que situar el trabajo práctico.

- La relación entre ahorro e inversión (privado y público) en relación al crecimiento de la Argentina.
- La evolución de la balanza de pagos y las crisis asociadas a la restricción externa.
- La problema distributivo entre capital y trabajo y los regímenes de crecimiento



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- La heterogeneidad estructural, la especialización productiva y la evolución de la estructura económica como aspecto del crecimiento argentino.

El trabajo práctico contará de una composición escrita de extensión de no más de 10 carillas.

Allí se deberá desarrollar un problema elegido por el estudiante, en el marco de los temas arriba mencionados, y lo abordará siguiendo las siguiente pautas:

- Definición del problema que pretende estudiarse
 - Síntesis de las principales ideas que, desarrolladas en clase, que son útiles para analizar la problemática.
 - Resumen y descripción de las fuentes de información estadísticas disponibles.
 - Análisis de las información empírica a la luz de los conceptos estudiados.
 - Conclusión con un balance general de los resultados encontrados.
- Los trabajos podrán realizarse de forma individual o en grupos de dos estudiantes.

Formato: letra Times New Roman; tamaño 11; interlineado 1,5; márgenes inf y sup 2.5 cm e izq y der 3 cm; sin sangrías, citas bibliográficas con las normas APA.

Programa analítico

Unidad 1. Introducción al crecimiento y el desarrollo

Tendencias generales en el crecimiento de la riqueza mundial desde los orígenes del capitalismo. Principales cambios que dieron origen el desarrollo capitalista. Introducción a los regímenes de crecimiento en la historia del capitalismo. Origen y contexto del problema del Desarrollo Económico. Diferentes acepciones y problemáticas en torno a su definición.

Unidad 2. Crecimiento y desarrollo en la economía política clásica I

La noción de riqueza en A. Smith. La división del trabajo y la expansión del comercio. La división en los diferentes usos del capital. El trabajo productivo e improductivo. La noción de ahorro y el rol del dinero. El rol de la demanda, el principio de población y los recursos naturales como limitantes del crecimiento económico en el pensamiento económico de T. Malthus.

Unidad 3. Crecimiento y desarrollo en la economía política clásica II

El conflicto distributivo en la formación, apropiación y uso del excedente en el enfoque de Ricardo del crecimiento económico. El papel revolucionario de la burguesía en el pensamiento de Marx. Alienación, mercancía, valor trabajo y explotación. Crecimiento, crisis y causas contra restantes en el pensamiento de Marx. Los límites de la economía política clásica.

Unidad 4. El desarrollo económico en Schumpeter y el evolucionismo



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

La teoría de J. Schumpeter del crecimiento, la innovación y el ciclo económico. La libertad praxeológica y el papel evolutivo del mecanismo de mercado. Teorías de inspiración evolucionista / neo-schumpeterianas actuales sobre la innovación y el crecimiento.

Unidad 5. Crecimiento en el pensamiento económico marginalista

Consideraciones sobre los supuestos marginalistas: Utilidad y factores de producción. El modelo de R. Solow y su interpretación. El problema de la convergencia y la exogeneidad del crecimiento. El modelo de crecimiento AK. La tecnología en el pensamiento marginalista. Modelos de aprendizaje y desbordamiento. Crecimiento con rendimientos crecientes e inversión en i+d.

Unidad 6. El crecimiento económico keynesiano y post keynesiano

El concepto demanda efectiva y sus componentes. El papel del multiplicador. La formulación del modelo de Harrod y Domar. Distribución y crecimiento. La ecuación de Cambridge. El modelo de Bhaduri y Marglin. Modelos Kaleckianos de crecimiento liderados por la demanda.

Unidad 7. Subdesarrollo, estructuralismo y cambio estructural

La emergencia de la economía del subdesarrollo, los aportes originales. El desarrollo por etapas y la modernización. El enfoque estructuralista de Raúl Prebisch. Evolución de su pensamiento. Estructuras productivas heterogéneas y especializadas. El capitalismo periférico. Bases del giro neo estructuralista.

Unidad 8. Cambio estructural, distribución y restricción externa

Las leyes del crecimiento de Kaldor. Significados del cambio estructural. El papel de la distribución en relación al cambio estructural. La ley de Thirlwall y la financiación externa del crecimiento. Estructuras productivas desequilibradas. Las teorías de la dependencia. Tesis fundamentales del desarrollismo y el neo desarrollismo

Unidad 9. La problemática del desarrollo en una mirada multidimensional y multiescalar

La multidimensionalidad del desarrollo humano como meta de política. El Estado como agente de los procesos de desarrollo económico. Variedades de capitalismo y políticas de desarrollo. La formación de la globalización financiera y su crisis. Modelos de desarrollo territorial. Cadenas globales de valor. Sistema de innovación nacional y regional en América Latina. Estrategias de desarrollo en la periferia.

Unidad 10. Modelos de desarrollo en la economía argentina



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Regulación y crecimiento en la Argentina moderna. El modelo agro exportador. Industrialización sustitutiva de importaciones. El neo liberalismo. El neo desarrollismo. Tópicos estructurales del desarrollo argentino.

Bibliografía

Unidad 1:

Obligatoria

Madison A. (2004), "La economía de Occidente y la del resto del mundo en el último milenio", en *Revista de Historia Económica*, vol. XXII, n. 2 pp. 259-336. Extracto: pp. 259 a 290.

Sunkel O. y Paz P. (2014), *El subdesarrollo latinoamericano y la teoría del desarrollo*. Siglo XXI. Extracto: Capítulo 1.

Dabat, A. (1991). *Capitalismo mundial y capitalismo nacionales*, FCE. Extracto: Capítulo 3.

Boyer, R. (2007). *Crisis y regímenes de crecimiento: una introducción a la teoría de la regulación*. Miño y Dávila. Extracto: pp. 61 a 71.

Complementaria

Kondratieff, N. (1946) *Las ondas largas de la economía*, Revista de occidente, Madrid. Extracto: 27-48.

Mandel, E. (1986) *Las ondas largas del desarrollo capitalista. La interpretación marxista*, Siglo XXI, Madrid. Extracto: 1-33 y 92.

Giovanni, A. (1999). *El largo siglo XX*. Akal Madrid. Extracto: Capítulo 1.

Hobson, J. M. (2006). *Los orígenes orientales de la civilización de Occidente*. Crítica.

Weber, M. (2012). *Historia económica general*. Fondo de cultura económica.

Olivera, J. (1959) "Crecimiento, desarrollo, progreso, evolución: nota sobre relaciones entre conceptos", en *El Trimestre Económico*, v. 26, nº 103.

Unidad 2:

Obligatoria

Roncaglia, A. (2006), *La riqueza de las ideas*, Pressas Universitarias de Zaragoza. Extracto: Capítulo 5, puntos 3 y 4.

Smith, A. [1776] (1994), *La riqueza de las naciones*, Alianza. Extracto: Libro II: puntos 3 y 4.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Malthus, R. T. [1836] (1946), *Principios de economía política*, FCE. Extracto: Libro II. Capítulo 1, secciones: 1, 2 y 3.

Complementaria

Baiges, V. M. (2014). *El filósofo y el mercader: filosofía, derecho y economía en la obra de Adam Smith*. Fondo de cultura económica.

Ricoy, C. J. (2005). La teoría del crecimiento económico de Adam Smith. *Economía y desarrollo*, 138(1), 11-47.

Guillén Romo, A. (1976). Excedente y acumulación de capital en Adam Smith. *Problemas del Desarrollo*, 71-93.

Scaglione, M. D. (1999). *La teoría del crecimiento económico de Adam Smith en La riqueza de las naciones. Roles de la acumulación de capital y del progreso técnico* (No. 555). Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Centro de Documentación.

Poursin, J. M. (1975). *Malthus*. Siglo XXI.

Unidad 3:

Obligatoria

Cicccone, R.; Fratini, S. y Trezzini, A. (2013) *Notas sobre la teoría clásica del valor y la distribución*. Mimeo. Extracto: puntos 1 a 5.

Ricardo D. [1813] (2003), *Principios de economía política y tributación*, FCE. Extracto: capítulos XX, XXI, XXXI.

Marx, K. [1872] (2008) *El Capital*, Siglo XXI. Extractos: Tomo I: Capítulo XXII, punto 1. Capítulo XXIII, puntos 1, 2 y 3. Tomo III: Tomo III: Capítulo XIII y Capítulo XIV.

Complementaria

Braun, O. (1976) “‘Valor’ en Ricardo y Marx”, en *New Left Review*, I/99 septiembre-octubre. Traducción Alejandro Fiorito.

Garegnani, P. (2009) “La realidad de la explotación”, en *Revista Circus*, pp.59-87.

Brenner, R. (2009) Un análisis histórico-económico clásico de la actual crisis, *Apuntes del CENES*, 11-22.

Moseley, F.(2005) Teoría marxista de las crisis y la economía de posguerra de los Estados Unidos, *Razón y Revolución*, nº 14.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Unidad 4:

Obligatoria

Schumpeter, J. (1997), *Teoría del desenvolvimiento económico*, Fondo de Cultura Económica. Extractos.

Roncaglia, A. (2006) *La riqueza de las ideas: una historia del pensamiento económico*, Prensas Universitarias de Zaragoza. Capítulo 15: punto 15.4.

Yoguel, G., Barletta, F., & Pereira, M. (2013). De Schumpeter a los postschumpeterianos: viejas y nuevas dimensiones analíticas. *Problemas del desarrollo*, 44 (174), 35-59.

Von Hayek, F. A. (2011). La competencia como proceso de descubrimiento. *Revista de Derecho Administrativo*, (10), 259-265.

Complementaria

Katz, C. (2002) "Una interpretación contemporánea de la ley de la tendencia decreciente de la tasa de ganancia", en *Filosofía, política y economía en el Laberinto*, nº 8.

McCraw, T. K. (2013). *Joseph Schumpeter: Innovación y destrucción creativa*. Belloch.

Dosi, G., Freeman, C. y Fabiani, S. (1994) "The process of economic development. Introducing some stylized facts and theories on Technologies, firms and institutions", in *Revue Industrial and Corporate Change*, v. 3, nº 1.

Lundvall, B-A. (ed.) (1992) *National Systems of Innovation: Towards a theory of innovation and interactive learning*, Pinter Publishers.

Nelson, R. y Winter, S. (1982) *An evolutionary theory of economic change*, The Belknap of Harvard University Press.

Nelson, R. R., y Winter, S. G. (2000) "En busca de una teoría útil de la innovación", en *Cuadernos de economía*, vol. 19, nº 32, pp. 179-223.

Unidad 5:

Obligatoria

Sala-i-Martin, X. (1996) *Apuntes de Crecimiento Económico*, Antoni Bosch, Barcelona. Extractos: Capítulo 1 pp. 9-50, Capítulo 2, puntos: 2.1, 2.2, 2.4, Capítulo 5: punto 5.7, Capítulo 7, puntos: 7.1, 7.2, Capítulo 9 (I+D). 9.1 y 9.2.

Coremberg, A. (2009). *Midiendo las fuentes del crecimiento en una economía inestable: Argentina. Productividad y factores productivos por sector de actividad económica y por tipo de activo*. CEPAL. Extractos: Puntos: 1, 2 , 3, 7 y 8.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Complementaria

Sen, A. (1979) *Economía del Crecimiento*, FCE, México.

Aghion, P. y Howitt, P. (2009) *The Economics of Growth*, MIT.

Arrow, K. J. (1962) "The economics implications of learning by doing", in *Review of Economic Studies*, vol. 29, nº 3, p.155-173.

Barro, R. y Sala-i-Martin, X. (2003) *Economic Growth*, McGraw Hill, New York.

Gandolfo, G. (1976) *Dinámica Económica: Métodos y Modelos*, Tecnos.

Grossman, G. M. y Helpman, E. (1991) *Innovation and growth in the global economy*, MIT.

Tobin, J. (1965) "Money and economic growth", in *Econometrica*, nº 33.

Unidad 6:

Obligatoria

Jiménez, F. (2011) *Crecimiento Económico*, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Extractos: pp. 80-94; pp. 300 – 307.

Loaiza Quintero, O. L. (2012). La demanda agregada y la distribución del ingreso: un estudio a partir de los modelos de crecimiento kaleckianos. *Cuadernos de Economía*, 31(58), 23-47.

Lavoie, M. (2005). *La economía postkeynesiana: un antídoto del pensamiento único*. Icaria editorial. Extractos: Capítulo V.

Complementaria

Pasinetti, L. (1978) *Crecimiento económico y distribución de la renta*, Alianza, Barcelona.

Domar, E. (1946) "Capital expansion, rate of growth, and employment", in *Econometrica*, vol. 14, pp. 137-47.

Dutt, A. (1984) "Stagnation, income distribution and monopoly power", in *Cambridge Journal of Economics*, vol. 8, pp.25-40.

Feiwel, G. (1981) *Michal Kalecki. Contribuciones a la teoría de la política económica*, FCE, México.

Kalecki, M. (1977) *Ensayos Escogidos sobre Dinámica de la Economía Capitalista*, FCE, Méjico.

Kalecki, M. (1977) *Teoría de la Dinámica Económica*, FCE, Méjico.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Unidad 7:

Obligatoria

Prebisch, R. (1949). El desarrollo económico de la América Latina y algunos de sus principales problemas. *El trimestre económico*, 16 (3), pp. 347-431.

Bielschowsky, R. (2009). Sesenta años de la CEPAL: estructuralismo y neoestructuralismo. *Revista Cepal*.

Prebisch, R. (1980). Hacia una teoría de la transformación. *Revista de la CEPAL*.

Furtado, C. (2006), Teoría y política del desarrollo económico, Siglo XXI. Extractos Capítulos: 14, 17 y 18.

Complementaria

Prebisch, R. (1981). Capitalismo periférico. Crisis y transformación, México, FCE.

Singer, H. *Estrategia del desarrollo internacional. Ensayos sobre el atraso económico* (pp. 45-66), Mexico, Fondo de Cultura Económica, 1981a.

Sztulwark, S. (2005) *El estructuralismo latinoamericano: fundamentos y transformaciones del pensamiento económico de la periferia*, Prometeo, Universidad Nacional General Sarmiento, Buenos Aires.

Pérez Caldentey, E. (2015). Una coyuntura propicia para reflexionar sobre los espacios para el debate y el diálogo entre el (neo) estructuralismo y las corrientes heterodoxas. En: *Neoestructuralismo y corrientes heterodoxas en América Latina y el Caribe a inicios del siglo XXI*. Santiago: CEPAL, p. 33-91.

Unidad 8:

Obligatoria

Pérez, C. (1983). Cambio estructural y asimilación de nuevas tecnologías en el sistema económico y social. *Futures*, 15 (4), 357-375.

Thirlwall, A. P. (2003). *La naturaleza del crecimiento económico: un marco alternativo para comprender el desempeño de las naciones*. FCE. Capítulo 3 y 5.

Diamand, M. (1972) La estructura productiva desequilibrada Argentina y el tipo de cambio, *Desarrollo Económico*, Vol.12, N° 45

Kuznets, S. (1958). Países subdesarrollados—características presentes a la luz de modelos pasados de crecimiento económico. *El Trimestre Económico*, 25(100), pp. 717-734.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Complementaria

Cimoli, M. (ed.) (2005) *Heterogeneidad estructural, asimetrías tecnológicas y crecimiento en América Latina*, CEPAL, BID.

Hirschman, A. (1961) *La estrategia del desarrollo económico*, México, FCE.

Nicolini, J. (2008) "El enfoque estructuralista del balance de pagos", *AAEP*, 43 reunión, Córdoba.

Barletta, F., & Yoguel, G. (2017). ¿ De qué hablamos cuando hablamos de cambio estructural?. En: *Manufactura y cambio estructural: aportes para pensar la política industrial en la Argentina*. Santiago: CEPAL. p. 27-54.

Unidad 9:

Obligatoria

Chibber, V. (2008) ¿Revivir el Estado Desarrollista? El mito de la burguesía nacional, *Documentos y Aporte en Administración Pública y Gestión Estatal*, 7-34

Evans, P. (1996) El Estado como problema y como solución, *Desarrollo Económico*, 35 (140), 529-561

Hall, P & Soskice, D (2006) Variedades de capitalismo: algunos aspectos fundamentales, *Desarrollo Económico*, 45 (180), 573-590.

Abella, C. L. B. (2010). Amartya Sen y el desarrollo humano. *Memorias*, 8 (13), pp. 277-288.

Dabat, A., Hernández, J., & Vega, C. (2015). Capitalismo actual, crisis y cambio geopolítico global. *Economía UNAM*, 12(36), 62-89.

Moncayo Jiménez, E. (2001). *Evolución de los paradigmas y modelos interpretativos del desarrollo territorial*. Cepal.

Erbes, A., Katz, J., & Suarez, D. (2016). Aportes Latinoamericanos para la construcción del enfoque de sistemas nacionales de innovación. *Repensando el desarrollo latinoamericano. Una discusión desde los sistemas de innovación*.

Pietrobelli, C. & Staritz, C. (2017). Cadenas globales de valor y políticas de desarrollo. *Desarrollo Económico*, 56(220), 475-495.

Complementaria

Sen, A. (2000) *Desarrollo y libertad*, Planeta. Introducción, pp. 19-28.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

De Mattos, C. (2000) "Nuevas teorías del crecimiento económico: una lectura desde la perspectiva de los territorios de la periferia", en *Revista de Estudios Regionales*, nº 58.

Fernández, V., Amin, A. y Vigil, J. (comp.) (2008) *Repensado el desarrollo regional. Contribuciones globales para una estrategia latinoamericana*, Miño y Dávila, Buenos Aires.

Fernández, V. R. (2017). *La trilogía del erizo-zorro: redes globales, trayectorias nacionales y dinámicas regionales desde la periferia*. Anthropos Editorial.

Unidad 10:

Obligatoria

Neffa, J. C. (1998). *Modo de regulación, regímenes de acumulación y sus crisis en Argentina (1880-1996)*. Eudeba. Extracto: Conclusiones.

Braun, O, & Joy, L. (1981). Un modelo de estancamiento económico. Estudio de caso sobre la economía argentina. *Desarrollo Económico*, Vol.20, N°8, 585-604.

Varesi, G. (2017). Acumulación y hegemonía en Argentina durante el kirchnerismo. *Problemas del Desarrollo*, 187(20), 63-87.

Complementaria

Arceo, E, (2003) *Argentina en la periferia próspera. Renta internacional, dominación oligárquica y modo de acumulación*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes. Capítulo VI.

Azpiazu, D.; Basualdo, E. & Khavisse, M. (2004) El nuevo poder económico en la Argentina de los años 80. Buenos Aires: Siglo XXI Editores. Capítulo I a III.

Basualdo, E. (2006) La reestructuración de la economía argentina durante las últimas décadas de la sustitución de importaciones a la valorización financiera. En E. Basualdo y E. Arcedo (Eds.) *Neoliberalismo y sectores dominantes. Tendencias globales y experiencias nacionales*. Buenos Aires: CLACSO

Rapoport, M. (2007) Mitos, etapas y crisis en la economía argentina. En M. Rapoport y H. Colombo (Comps.), *Nación-región-provincia en Argentina. Pensamiento político, económico y social*. San Fernando del Valle de Catamarca: Imago Mundi.

Rougier, M. & Schorr, M. (2012) *La industria en los cuatro peronismo. Estrategias, políticas y resultados*. Buenos Aires: Capital Intelectual. Capítulo I.

Schvarzer, J. (1996) *La industria que supimos conseguir. Una historia político-social de la industria argentina*. Buenos Aires: Editorial Plantea. Capítulo V.

Sistema de Evaluación y Promoción



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Promoción por parciales más instancia final integradora

Esta instancia constará de

- Dos exámenes parciales de carácter individual y escrito.
- Trabajo práctico monográfico y defensa oral del mismo.

Se considera promocionado a los estudiantes que, habiendo asistido al 80% de las clases, aprueben todas las instancias anteriores. Se prevé la recuperación de uno de los parciales.

Examen para estudiantes regulares

Aquellos estudiantes que no habiendo aprobado los dos parciales, pero hayan asistido al 80% y aprobado el trabajo práctico monográfico con su correspondiente defensa oral, se considerarán alumnos regulares. Corresponderá a este caso un examen final de carácter oral y se concentrará en aquellos contenidos en los que el estudiante haya presentado problemas durante el cursado, no obstante, el docente podrá evaluar contenidos de la totalidad de los desarrollados en la asignatura.

Examen final para los estudiantes libres

Los estudiantes que no aprueben los dos parciales y no cumplan con el 80% de la asistencia o no hayan aprobado el trabajo práctico monográfico y su correspondiente defensa oral serán considerados estudiantes libres.

Par los estudiantes libres el examen será teórico-práctico. Constará de dos momentos:

En primer lugar, el estudiante libre deberá presentar un ensayo individual sobre alguna temática contenida en el programa pudiendo seguir los temas sugeridos para el trabajo práctico de los estudiantes regulares.

El ensayo podrá ser de carácter teórico y/o empírico, utilizando diversas fuentes bibliográficas, y en donde deberá demostrar un amplio y ágil manejo de principales conceptos movilizados.

A modo de sugerencia el ensayo podrá organizarse de la siguiente manera:

- Una introducción en la que se explicita el tema que se va a desarrollar. Es decir, que aquí se delimitará la problemática, breve y sintéticamente, que se tratará a lo largo del escrito.
- Luego, el cuerpo en el que se desarrollará el análisis. Para ello se sugiere una lectura atenta de la bibliografía y luego el reconocimiento y análisis de aquellas ideas que cada texto desarrolla en torno a la temática tratada. Estas ideas deben ser expuestas sintéticamente, de forma lógica y articulada.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Finalmente, una conclusión en la que predomine una opinión personal, un balance en el que se analice el conocimiento que ha alcanzado sobre la problemática o los avances y dificultades que enfrentan las ideas analizadas en el ensayo.

La extensión del ensayo no podrá ser menor de 10 páginas y mayor a 20 y tendrá el siguiente formato: letra Times New Roman; tamaño 11; interlineado 1,5; márgenes inf y sup 2.5 cm e izq y der 3 cm; citas bibliográficas con las normas APA.

Se evaluará la capacidad del estudiante de producir una composición escrita.

Una vez aprobada la instancia práctica, el estudiante deberá pasar por una instancia de examen oral en la que se evaluará la comprensión integral y su capacidad de análisis problemáticas vinculadas a los procesos de crecimiento y desarrollo.



ANEXO 2

Expte. FCE-1040509-20

SANTA FE, 10 de septiembre de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales se eleva propuesta de modificación del programa de la asignatura PLANEAMIENTO Y CONTROL de la carrera de Licenciatura en Administración, y

CONSIDERANDO lo requerido por el Art 4-inc b) del Régimen de Enseñanza (Res. C.D. 955/09),

QUE la propuesta se adecua a los contenidos mínimos del nuevo Plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Administración, aprobado mediante Res. C.S. N° 631/19,

QUE se consideran adecuadas las modificaciones realizadas a la propuesta curricular,

QUE la bibliografía resulta actualizada y adecuada al programa presentado,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el programa de la asignatura PLANEAMIENTO Y CONTROL de la carrera de Licenciatura en Administración, que incluye denominación de la asignatura, régimen y modalidad de cursado, propuesta de enseñanza, carga horaria, objetivos generales, programa analítico, cronograma, bibliografía y sistema de evaluación y promoción, que se adjunta a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la vigencia del mencionado programa para el dictado de la asignatura a partir del Segundo Cuatrimestre del año 2020 y su aplicación en los exámenes finales a partir del Quinto Turno de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 404/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo de Res. C.D. N° 404/2020

Carrera

LICENCIATURA EN ADMINISTRACION

Asignatura

PLANEAMIENTO Y CONTROL

Año de la Carrera

SEGUNDO

Correlatividades requeridas

ADMINISTRACIÓN I

ENCUADRE GENERAL

El planeamiento y el control son funciones básicas de la actividad de administrar organizaciones, razón por la cual su estudio y el desarrollo de sus técnicas están presentes en distintos temas, enfoques y asignaturas que integran la curricula del Licenciado en Administración.

En base a ello se propone partir de conocimientos básicos adquiridos en las materias de los primeros años, integrar nuevos conocimientos y dejar abiertos senderos de complementación con las tematicas a abordar en el resto de la carrera.

El programa encuentra su mayor punto de complementación en el desarrollo de diagnósticos y herramientas de aplicación, tales los casos de análisis estratégico, planes de negocios, presupuestos, proyectos de inversión y estructuración de sistemas de control.

La selección de los contenidos de la asignatura se sustenta en que las tareas de planeamiento y control son fundamentales en el ejercicio de las responsabilidades que asumen quienes conducen organizaciones, tanto en mandos superiores como intermedios, funciones éstas que sin dudas llevarán a cabo los Licenciados en Administración, sea que se desempeñen en tareas de ejecución o asesoramiento.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

CARGA HORARIA

Según Planes de Estudios: 75 horas cuatrimestrales.:

Tiempo dedicado a las actividades presenciales: 75 horas de clases.

OBJETIVOS GENERALES

- Comprender el planeamiento y control como funciones administrativas tanto en organizaciones de gran magnitud, públicas y privadas, con y sin fines de lucro, como en empresas e instituciones pequeñas, entre estas las empresas de familia.
- Dominar conceptos, vocabulario técnico de la disciplina y técnicas básicas que le permita establecer una integración eficaz con las asignaturas correlativas y desarrollar la competencia necesaria para actuar en el medio social según los requerimientos del mismo.
- Interesarse por conocer e instar la aplicación de técnicas de planeamiento y control en las organizaciones del medio y resolver situaciones problemáticas reales.

CONTENIDOS

UNIDAD 1: PLANEAMIENTO Y OBJETIVOS

El proceso de planificación. Etapas y evolución de los sistemas de planeamiento. Naturaleza y visión sistémica de la planeación.

Definición de planes y objetivos organizacionales. Tipos de objetivos. Métodos para establecer objetivos. Tipos de planes. Métodos de planificación.

UNIDAD 2: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA

El proceso de la Administración estratégica. La administración estratégica en las Pymes y en las grandes organizaciones. El planeamiento estratégico. Visión y Misión Organizacional. Principios y Valores Organizacionales. Objetivos. Ventaja competitiva.

Estrategia. Concepto. La estrategia como plan. Distintos enfoques. Niveles de estrategia. Tipos de estrategias. Implantación de la estrategia. Diseño organizacional. Vinculación de la puesta en práctica de la estrategia con la estructura y con la cultura organizacional. Estrategias funcionales.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

UNIDAD 3: DIAGNOSTICO ESTRATÉGICO EXTERNO

Análisis del entorno: componentes estratégicos pertinentes del ambiente externo de una organización. El macroentorno. Motores de cambio. Planificación de escenarios.

Análisis industrial y competitivo. Fuerzas competitivas: Modelo de las cinco fuerzas. Factores de cambio y fuerzas impulsoras. Factores de éxito competitivo. Atractivo del sector .

Identificación de oportunidades y amenazas. Determinación de sus implicancias estratégicas.

UNIDAD 4: ANÁLISIS INTERNO: RECURSOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS

Evaluación de la estrategia actual de la organización. Capacidad estratégica. Análisis de los recursos y competencias de la organización. Capacidades y ventaja competitiva.

Diagnóstico de la capacidad estratégica: Análisis de la cadena de valor.

Identificación de fortalezas y debilidades. Determinación de sus implicancias estratégicas.

UNIDAD 5: GESTION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Planes, programas y proyectos. Importancia de la Dirección de Proyectos. Influencia de la estructura organizacional. Fases y equipo del proyecto. Subsistemas participantes en la gestión de un proyecto.

Relación entre la dirección de proyectos, programas, portafolios y operaciones. Dirección de Programas y de Portafolios. Planificación y control de tiempos, recursos y responsables.

Diferencias entre los distintos tipos de organizaciones.

UNIDAD 6: GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Conceptos básicos. La función del presupuesto. Presupuesto y planeamiento.

Sistema de presupuestación integral. Etapas del proceso de presupuestación.

Tipos de presupuestos: distintos enfoques. El presupuesto económico. El presupuesto financiero.

UNIDAD 7: CONTROL.

El control. Las bases del control tradicional. Diseño de sistemas de control. Componente y requisitos del sistema. Tipos de control. Control funcional y de actividades.

El control presupuestario. Concepto y características. Análisis de las variaciones. Informes de control presupuestario. Revisión y actualización de los presupuestos.

UNIDAD 8: CONTROL DE GESTION



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Los sistemas de información y el control. Medición del desempeño organizacional. Herramientas para medir el desempeño organizacional. Indicadores de gestión y Tablero de Control.

Aplicación a los distintos tipos de organizaciones. Su relación con la estrategia organizacional.

UNIDAD 9: INNOVACIÓN, EMPRENDEDORISMO Y PLANES DE NEGOCIO

Creación de microemprendimientos. Cualidades del empresario. Formas de acceso a la actividad empresarial.

El proceso de generación de ideas de negocio. La identificación de las oportunidades de negocio. Las experiencias asociativas.

El plan de negocios: importancia y utilidad. Estructura. Pautas para su elaboración. Modelos de negocio. Innovación en modelos de negocios.

METODOLOGÍA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Clases teórico-prácticas: con abordajes y desarrollo de contenidos teóricos junto con ejercitaciones para adquirir destreza en la aplicación de técnicas específicas.

Aprendizaje basado en problemas: planteo y resolución de casos y problemas. Discusión de alternativas.

Actividades de investigación: tanto en la búsqueda de información académica, periodística, y/o primaria para que los alumnos complementen o desarrollen conocimientos.

Trabajos en equipos: fortalecimiento de la participación y la tolerancia entre los integrantes; exposición de trabajos frente a profesores y el resto de sus compañeros.

Actividades virtuales: tareas a realizar, controlar y evaluar dentro del entorno Moodle.

CRONOGRAMA:

Semanas	Unidad
1	Unidad 1
2-3	Unidad 2
4-5	Unidad 3



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

5-6	Unidad 4
7-8	Unidades 5
9	Unidad 6
10-11	Unidad 7 y 8
12	Unidad 9
13	Parciales

METODOLOGÍA DE CURSADO, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

La promoción de la asignatura será por parciales más instancia final integradora, y se hará de la siguiente manera:

- 1) Promoción sin examen final: el alumno promocionará con la aprobación de 2 (dos) parciales más una instancia final integradora, de carácter grupal.

Para la aprobación de los parciales, tendrán la posibilidad de recuperar sólo 1(uno) de ellos, y para acceder a dicha instancia deberá haber obtenido una nota igual o superior a 3 (tres) y menor a 6(seis) en el parcial a recuperar.

La instancia integradora consiste en un trabajo integrador, escrito.

- 2) Alumno Regular: adquiere tal condición el alumno que en el régimen de promoción sin examen final:
 - a. Apruebe los parciales y no apruebe la instancia final integradora o
 - b. Apruebe la instancia final integradora y apruebe sólo 1(uno) de los parciales

En estos casos para aprobar la asignatura, deberá rendir un examen final integrador, teórico, escrito.

- 3) Alumno Libre: adquiere tal condición el alumno que opte por esta modalidad o el que no alcance las condiciones previstas para promocionar o acceder a la condición de regular. En este caso para promover la asignatura debe presentarse a un examen final, teórico-práctico, escrito.



BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFIA BÁSICA

- Ballvé, A. M. (2000). Tablero de control: Organizando información para crear valor. Buenos Aires: Macchi.
- Borello, A. (2000). El plan de negocios. Colombia: Mc Graw Hill.
- Herrscher, Enrique. (2005) Modelo sistémico de Planeamiento. En Planeamiento Sistémico. Buenos Aires, Ediciones Macchi.
- Johnson, G., Scholes, K., & Whittington, R. (2006). Dirección estratégica (7a. ed.). Madrid: Pearson Educación.
- Kaplan, R. S., & Norton, D. P. (2000). Cuadro de mando integral: The balanced scorecard (2a. ed.). Barcelona: Gestión 2000.
- Lavolpe, A., Capasso, C. M., & Smolje, A. R. (2000). Gestión presupuestaria. Buenos Aires: Macchi.
- Lavolpe, A., Capasso, C. M., & Smolje, A. R. (2010). Presupuestos y gestión (2a. ed. act. y ampl.). Buenos Aires: La Ley.
- Martínez Pedrós, D., & Milla Gutierrez, A. (2005). Elaboración del plan estratégico y su implantación a través del cuadro de mando integral. Madrid?: Diaz de Santos.
- Mintzberg, H., Quinn, J. B., & Voyer, J. (1997). Proceso estratégico. México: Prentice-Hall Hispanoamericana.
- Porter, M. E. (1984). Estrategia competitiva: Técnicas para el análisis de los sectores industriales y de la competencia. México: CECSA.
- Project Management Institute (2013). Fundamentos para la dirección de proyectos (5ta. Ed.).
- Project Management Institute, (2017) La guía de los fundamentos para la dirección de proyectos (Guía del PMBOK) Sexta Edición
- Thompson, A. A., Strickland III, A., & Gamble, J. E. (2007). Administración estratégica: Teoría y casos (15a. ed.). Buenos Aires: Mc-Graw Hill.
- Sallenave, J. (2002). Gerencia y planeación estratégica. Bogotá: Norma.

BIBLIOGRAFIA AMPLIATORIA

- Amat, J. M. (1998). Control de gestión: Una perspectiva de dirección. Barcelona: Gestión 2000.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Amat, J. M. (2000). El control de gestión en la empresa española. Barcelona: Gestión 2000.
- Chiavenato, I. (2002). Administración en los Nuevos Tiempos. Bogotá: McGraw Hill.
- Hitt, M. A., Ireland, R. D., & Hoskisson, R. E. (2009). Administración estratégica competitividad y globalización conceptos y casos (7a. ed.). Mexico: Cengage.
- Koontz, H. y Weihrich, H. (2003). Administración: Una perspectiva Global y empresarial. México: McGraw-Hill.
- Porter, M. E. (1990). Ventaja competitiva de las naciones. Buenos Aires: Vergara.
- Robbins, S. y Coulter, M. (2005). Administración. México: Pearson.
- Sallenave, J. P. (1994). Supervivencia, rentabilidad y crecimiento. En La Gerencia Integral Bogotá: Editorial Norma.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 3

Expte. FCE-1038942-20

SANTA FE, 10 de septiembre de 2020

VISTO las presentes actuaciones por las que la Secretaria Académica y de Bienestar Estudiantil, C.P.N. Liliana Graciela DILLON, informa respecto de las cátedras de las carreras de grado cuyos profesores responsables han decidido cambiar la modalidad de examen – de presencial a virtual- para el Tercer Turno de Exámenes, y

CONSIDERANDO:

QUE en el caso de las asignaturas MICROECONOMÍA SUPERIOR Y TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA I dicho cambio se propone para el supuesto de no contar con la autorización del Ejecutivo Provincial para la toma de exámenes presenciales mientras que en el caso de las asignaturas ESTADOS CONTABLES I y ESTADOS CONTABLES II se modifica la modalidad independientemente de contar con dicha autorización,

QUE la modificación se encuadra en lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución C.D N° 309/20 por la que se modifica el artículo 4° de la Resolución C.D. N° 134/20,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Inscribbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 401/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 4

Expte. FCE-1030961-20

SANTA FE, 10 de septiembre de 2020

VISTO la nota presentada por el alumno **Tobias CISNEROS** solicitando el otorgamiento de prórroga del plazo para rendir los exámenes complementarios de las asignaturas ECONOMÍA AMBIENTAL y RIESGO, INCERTIDUMBRE Y MERCADOS FINANCIEROS, oportunamente reconocidas en forma parcial mediante Resolución del Consejo Directivo N° 420/19,

CONSIDERANDO:

QUE Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil ha analizado el pedido contando con el informe del Departamento Alumnado y la historia académica del interesado,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender por el término de un año, contado a partir de la fecha, el plazo oportunamente otorgado al alumno **Tobias CISNEROS** (D.N.I. N° 38.135.233), para rendir los exámenes complementarios de las asignaturas ECONOMÍA AMBIENTAL y RIESGO, INCERTIDUMBRE Y MERCADOS FINANCIEROS, oportunamente reconocidas en forma parcial mediante Resolución del Consejo Directivo N° 420/19, en los términos del Art. 7° de la Resolución C.D. N° 1016/12.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 402/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 5

Expte. FCE-1041299-20

SANTA FE, 10 de septiembre de 2020

VISTO las presentes actuaciones por las que la Secretaria Académica y de Bienestar Estudiantil, C.P.N. Liliana Graciela DILLON, eleva informe respecto del desarrollo del Segundo y Tercer Turno de Exámenes, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución C.D. N° 134/20 se encomendó a Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil la presentación de un informe ante la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo, que incluyera, entre otras cuestiones, los resultados obtenidos en el proceso de realización del Segundo y Tercer Turno de Exámenes, explicitando los aspectos positivos y negativos observados a lo largo de su desarrollo,

QUE dicho informe debía presentarse solicitando previamente la opinión de diversos actores de la comunidad académica de la F.C.E.,

QUE el informe elevado cumple con las pautas y requisitos establecidos,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento del informe parcial presentado por Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil respecto del desarrollo del Segundo y Tercer Turno de Exámenes del año 2020, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución C.D. N° 134/20.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 406/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 6

Expte. FCE-1041946-20

SANTA FE, 10 de septiembre de 2020

VISTO las presentes actuaciones por las que la Secretaria Académica y de Bienestar Estudiantil, C.P.N. Liliana Graciela DILLON, eleva informe final respecto del desarrollo del Segundo y Tercer Turno de Exámenes, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución C.D. N° 134/20 se encomendó a Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil la presentación de un informe ante la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo, que incluyera, entre otras cuestiones, los resultados obtenidos en el proceso de realización del Segundo y Tercer Turno de Exámenes, explicitando los aspectos positivos y negativos observados a lo largo de su desarrollo,

QUE dicho informe debía presentarse solicitando previamente la opinión de diversos actores de la comunidad académica de la F.C.E.,

QUE el informe elevado cumple con las pautas y requisitos establecidos,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento del informe final presentado por Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil respecto del desarrollo del Segundo y Tercer Turno de Exámenes del año 2020, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución C.D. N° 134/20.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 407/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 7

Expte. FCE-1041300-20

SANTA FE, 10 de septiembre de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 196/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se modifica el Calendario Académico 2020 correspondiente a las carreras de grado de la F.C.E., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución del Consejo Directivo N° 134/20 se dispuso modificar el citado calendario a los fines de reprogramar el Segundo y el Tercer Turno de Exámenes, como así también el período de extensión del segundo cuatrimestre, estableciéndolo entre el 14 de septiembre y el 11 de diciembre del corriente año; todo ello con motivo de la situación de emergencia generada por la propagación del virus Covid-19

QUE las mesas examinadoras correspondientes al Segundo Turno se constituyeron –en su gran mayoría- en forma satisfactoria en el período comprendido entre el día 30 de julio y el día 12 de agosto de 2020,

QUE sin perjuicio de ello, la realización de algunos exámenes cuyos docentes responsables habían optado por la modalidad presencial de evaluación fue suspendida por no contar con la autorización del Ejecutivo Provincial a tales fines,

QUE dichos exámenes fueron reprogramados, por lo que se encuentra prevista su realización en el período comprendido entre el 7 y el 14 de septiembre del corriente año (Resoluciones Decano N° 185/20 y 186/20),

QUE asimismo, el desarrollo del Tercer Turno de Exámenes se encuentra fijado para el 24 de agosto al 4 de septiembre,

QUE por los motivos expuestos y a los fines de no superponer las instancias académicas previstas para el resto del ciclo lectivo, resulta conveniente modificar la fecha de finalización del segundo cuatrimestre, fijándola el día 27 de noviembre de 2020,

QUE asimismo y como consecuencia de ello, deviene necesario modificar el período establecido para el Cuarto y el Quinto Turno de Exámenes,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 196/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 410/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo de Res. C.D. N° 410/2020

Expte. FCE-1041300-20

SANTA FE, 2 de septiembre de 2020

VISTO las presentes actuaciones por las que la Secretaria Académica y de Bienestar Estudiantil propone la modificación del Calendario Académico 2020 para las carreras de grado de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución del Consejo Directivo N° 134/20 se dispuso modificar el citado calendario a los fines de reprogramar el Segundo y el Tercer Turno de Exámenes, como así también el período de extensión del segundo cuatrimestre, estableciéndolo entre el 14 de septiembre y el 11 de diciembre del corriente año; todo ello con motivo de la situación de emergencia generada por la propagación del virus Covid-19

QUE las mesas examinadoras correspondientes al Segundo Turno se constituyeron –en su gran mayoría– en forma satisfactoria en el período comprendido entre el día 30 de julio y el día 12 de agosto de 2020,

QUE sin perjuicio de ello, la realización de algunos exámenes cuyos docentes responsables habían optado por la modalidad presencial de evaluación fue suspendida por no contar con la autorización del Ejecutivo Provincial a tales fines,

QUE dichos exámenes fueron reprogramados, por lo que se encuentra prevista su realización en el período comprendido entre el 7 y el 14 de septiembre del corriente año (Resoluciones Decano N° 185/20 y 186/20),

QUE asimismo, el desarrollo del Tercer Turno de Exámenes se encuentra fijado para el 24 de agosto al 4 de septiembre,

QUE por los motivos expuestos y a los fines de no superponer las instancias académicas previstas para el resto del ciclo lectivo, resulta conveniente modificar la fecha de finalización del segundo cuatrimestre, fijándola el día 27 de noviembre de 2020,

QUE asimismo y como consecuencia de ello, deviene necesario modificar el período establecido para el Cuarto y el Quinto Turno de Exámenes,

QUE la presente propuesta cuenta con la conformidad de la Comisión de Enseñanza,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Calendario Académico 2020 correspondiente a las carreras de grado de la Facultad en lo que refiere al período de cursado del segundo cuatrimestre, dejando establecido que el mismo se extenderá desde el día 14 de septiembre al día 27 de noviembre del corriente año, a realizarse en forma virtual, según el siguiente cronograma:

Preinscripciones al Cursado: desde el 27 de julio al 10 de agosto de 2020.

Inscripciones al Cursado: 10 y 11 de septiembre de 2020.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el Calendario Académico 2020 correspondiente a las carreras de grado de la Facultad en lo que refiere a las fechas para el desarrollo del Cuarto Turno de Exámenes, el que se extenderá desde el 16 y hasta el 23 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 3°.- Rectificar el Calendario Académico 2020 correspondiente a las carreras de grado de la Facultad en lo que refiere a las fechas para el desarrollo del Quinto Turno de Exámenes, el que se extenderá desde el 11 y hasta el 18 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 4°.- Facultar al Decano de la Facultad a disponer suspensiones en el inicio de mesas examinadoras y/o cuartos intermedios en su desarrollo tanto para el Cuarto como para el Quinto Turno de Exámenes, cuando resulte imposible su constitución o continuación por cuestiones de fuerza mayor, cualquiera sea la modalidad elegida conforme lo dispuesto en el artículo 5°. En estos casos, las mesas examinadoras podrán extenderse más allá de los plazos previstos para el turno en cuestión. En cuanto a la reprogramación de los exámenes suspendidos, se deberán establecer las nuevas fechas de dichos exámenes dentro de los 5 días hábiles posteriores a la comunicación fehaciente de la autorización por parte de las autoridades provinciales. En el caso que los/as docentes decidieran cambiar la modalidad del examen ante la suspensión de los mismos debido a que no se pudo implementar la modalidad propuesta por carencia de la autorización correspondiente, también se deberán establecer las nuevas fechas dentro de los 5 días hábiles posteriores a la comunicación fehaciente por parte de las cátedras del cambio de modalidad a implementar en el examen a la Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil. Dicha reprogramación no podrá coincidir con otro turno de examen. Estas suspensiones y/o cuartos intermedios deberán ser comunicados a todos los interesados por la Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil.

ARTICULO 5°.- Inscríbese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 196/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 8

Expte. FCE-1041426-20

SANTA FE, 10 de septiembre de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 197/20 dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo y CONSIDERANDO:

QUE para acceder al cursado de asignaturas de los Ciclos Especializados de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía es necesario haber seleccionado formalmente la carrera correspondiente, y

QUE para poder realizar el trámite de selección de carrera es requisito haber aprobado las asignaturas correspondientes al Trayecto Curricular Inicial,

QUE puede verse perjudicada la trayectoria académica de los estudiantes que, no habiendo seleccionado carrera, se encuentran en condiciones de cursar asignaturas específicas de los Ciclos Especializados que se encuentran insertas en los segundos años de las carreras,

QUE para evitar este perjuicio puede autorizarse a los estudiantes que no hayan seleccionado carrera a acceder al cursado de asignaturas de los Ciclos Especializados insertas en los segundos años,

QUE dicha medida se adopta en el marco de los esfuerzos institucionales que se están llevando a cabo para garantizar el progreso de los estudiantes en la carrera y para atender a las situaciones y demandas expresadas por los mismos en este contexto de emergencia,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 197/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, la que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 409/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Anexo de Res. C.D. N° 409/2020

Expte. FCE-1041526-20

SANTA FE, 4 de septiembre de 2020

VISTO que para acceder al cursado de asignaturas de los Ciclos Especializados de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía es necesario haber seleccionado formalmente la carrera correspondiente, y

CONSIDERANDO:

QUE para poder realizar el trámite de selección de carrera es requisito haber aprobado las asignaturas correspondientes al Trayecto Curricular Inicial,

QUE puede verse perjudicada la trayectoria académica de los estudiantes que, no habiendo seleccionado carrera, se encuentran en condiciones de cursar asignaturas específicas de los Ciclos Especializados que se encuentran insertas en los segundos años de las carreras,

QUE para evitar este perjuicio puede autorizarse a los estudiantes que no hayan seleccionado carrera a acceder al cursado de asignaturas de los Ciclos Especializados insertas en los segundos años,

QUE dicha medida se adopta en el marco de los esfuerzos institucionales que se están llevando a cabo para garantizar el progreso de los estudiantes en la carrera y para atender a las situaciones y demandas expresadas por los mismos en este contexto de emergencia,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Ad Referéndum del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Permitir el acceso al cursado, promoción y/o examen final, según corresponda, de las asignaturas de los Ciclos Especializados de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía que se encuentran insertas en segundo año, para aquellos estudiantes que cumplan con las correspondientes correlatividades previstas en las Resoluciones de Consejo Superior N° 503/18, 634/19 y 635/19.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente establecido el carácter de excepción de la medida dispuesta en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 197/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 9

Expte. FCE-1041425-20

SANTA FE, 10 de septiembre de 2020

VISTO la nota presentada por la Profesora Edith DEPETIRS, Titular de la asignatura MICROECONOMÍA SUPERIOR de la carrera de Licenciatura en Economía, mediante la cual solicita modificar las condiciones dictado y evaluación de la mencionada asignatura para el segundo cuatrimestre del año 2020, y

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de la situación de emergencia generada por la propagación del Virus Covid-19, algunas asignaturas han planteado modificaciones en lo que respecta a los sistemas de evaluación y promoción y regímenes de regularidad previstos en los programas vigentes, a los fines de adecuarlos a la modalidad remota,

QUE dichas propuestas modificatorias han sido analizadas por esta Comisión de Enseñanza a los fines de considerar si las mismas i) brindan igualdad de requisitos para todos los estudiantes; ii) no resienten la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y iii) prevén utilizar, para su dictado, los recursos disponibles en la Facultad,

QUE asimismo, se ha considerado que las propuestas fueron realizadas por los profesores responsables de las asignaturas de nuestra Casa de Estudios, a quienes se les ha confiado la responsabilidad de diseñar el sistema evaluativo que consideren más adecuado para la asignatura a su cargo,

QUE conforme a lo expuesto, resulta necesario modificar los programas de las asignaturas que han realizado las propuestas antes mencionadas, exclusivamente en lo que refiere a los sistemas de evaluación/promoción previstos en los mismos, dejando expresamente establecido que dichas modificaciones tendrán vigencia exclusivamente durante el segundo cuatrimestre del año 2020,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el programa de la asignatura MICROECONOMÍA SUPERIOR de la carrera de Licenciatura en Economía, exclusivamente en lo que refiere al sistema de evaluación y promoción y al régimen de regularidad previstos, los que se reemplazarán por los que se indican a continuación:

i-La modalidad de aprobación de la materia Microeconomía Superior será mediante un examen final presencial, dejando sin efecto el sistema de promoción.

ii- Dicho examen final podrá rendirse en calidad de alumno regular o libre, de la manera en que consta en la planificación normal de la materia. En esta instancia excepcional de dictado virtual, la condición de regular se logrará mediante la aprobación de un trabajo/ensayo individual o un examen, dependiendo del número de inscriptos total en la materia. En caso de tener 12 o menos inscriptos se optará por la primera opción, donde la



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

elaboración del ensayo es individual con un tema asignado por los docentes, con una defensa oral. Esta defensa se realizara al finalizar el cuatrimestre. En caso de tener más de 12 inscriptos, se tomará un examen a mitad del cuatrimestre, con derecho a recuperatorio.

iii- En caso de que las restricciones de la pandemia persistan y no se permita tomar el examen presencial, la modalidad de la defensa del trabajo/examen parcial y final será determinada por las posibilidades de la cátedra en cada instancia, pudiendo desdoblarse el examen final en escrito y oral, pero bajo condición esencial de disponer de un sistema por el que se pueda visualizar a cada estudiante durante el tiempo total del examen.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que las modificaciones dispuestas en el artículo 1° de la presente tendrán vigencia exclusivamente durante el segundo cuatrimestre del año 2020 y mientras continúe la situación de emergencia.

ARTÍCULO 3°.- Inscríbese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 408/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 10

Expte. FCE-1040777-20

SANTA FE, 10 de septiembre de 2020

VISTO la nota presentada por la Profesora Edith DEPETIRS, Titular de la asignatura MICROECONOMÍA de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, mediante la cual solicita modificar las Condiciones dictado y evaluación de la mencionada asignatura para el segundo cuatrimestre del año 2020, y

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de la situación de emergencia generada por la propagación del Virus Covid-19, algunas asignaturas han planteado modificaciones en lo que respecta a los sistemas de evaluación y promoción y regímenes de regularidad previstos en los programas vigentes, a los fines de adecuarlos a la modalidad remota,

QUE dichas propuestas modificatorias han sido analizadas por esta Comisión de Enseñanza a los fines de considerar si las mismas i) brindan igualdad de requisitos para todos los estudiantes; ii) no resienten la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y iii) prevén utilizar, para su dictado, los recursos disponibles en la Facultad,

QUE asimismo, se ha considerado que las propuestas fueron realizadas por los profesores responsables de las asignaturas de nuestra Casa de Estudios, a quienes se les ha confiado la responsabilidad de diseñar el sistema evaluativo que consideren más adecuado para la asignatura a su cargo,

QUE conforme a lo expuesto, resulta necesario modificar los programas de las asignaturas que han realizado las propuestas antes mencionadas, exclusivamente en lo que refiere a los sistemas de evaluación/promoción previstos en los mismos, dejando expresamente establecido que dichas modificaciones tendrán vigencia exclusivamente durante el segundo cuatrimestre del año 2020,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el programa de la asignatura MICROECONOMÍA de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, exclusivamente en lo que refiere al sistema de evaluación y promoción y al régimen de regularidad previstos, los que se reemplazarán por los que se indican a continuación:

1. La modalidad de aprobación de la materia MICROECONOMÍA será mediante un examen final presencial. Se deja sin efecto la promoción directa.
2. Dicho examen final podrá rendirse en calidad de alumno regular o libre, de la manera en que consta en la planificación normal de la materia. En esta instancia excepcional de dictado virtual, la condición de regular se logrará mediante la



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

aprobación de un parcial que se tomará a mitad del cuatrimestre, con derecho a recuperatorio.

3. En caso de que persistan las restricciones de la pandemia, y no permitirse tomar el examen presencial, la modalidad del examen parcial y final virtual será determinada por las posibilidades de la cátedra en cada instancia, pudiéndose incluir cualquier tipo de técnicas: desarrollo de temas, falso-verdadero, elecciones múltiples, resolución de ejercicios, etc. El examen se hará con control de tiempo.

4. Es condición esencial para la toma de exámenes finales virtuales disponer de un sistema por el que se pueda visualizar a cada alumno durante el tiempo total del examen.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que las modificaciones dispuestas en el artículo 1° de la presente tendrán vigencia exclusivamente durante el segundo cuatrimestre del año 2020 y mientras continúe la situación de emergencia.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 405/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 11

Expte. FCE-1041789-20

SANTA FE, 10 de septiembre de 2020

VISTO la nota presentada por la Profesora Viviana del Carmen CÁMARA, Titular de la asignatura CÁLCULO PARA LAS CIENCIAS ECONÓMICAS de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, mediante la cual solicita modificar las Condiciones dictado y evaluación de la mencionada asignatura para el segundo cuatrimestre del año 2020, y

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de la situación de emergencia generada por la propagación del Virus Covid-19, algunas asignaturas han planteado modificaciones en lo que respecta a los sistemas de evaluación y promoción y regímenes de regularidad previstos en los programas vigentes, a los fines de adecuarlos a la modalidad remota,

QUE dichas propuestas modificatorias han sido analizadas por esta Comisión de Enseñanza a los fines de considerar si las mismas i) brindan igualdad de requisitos para todos los estudiantes; ii) no resienten la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y iii) prevén utilizar, para su dictado, los recursos disponibles en la Facultad,

QUE asimismo, se ha considerado que las propuestas fueron realizadas por los profesores responsables de las asignaturas de nuestra Casa de Estudios, a quienes se les ha confiado la responsabilidad de diseñar el sistema evaluativo que consideren más adecuado para la asignatura a su cargo,

QUE conforme a lo expuesto, resulta necesario modificar los programas de las asignaturas que han realizado las propuestas antes mencionadas, exclusivamente en lo que refiere a los sistemas de evaluación/promoción previstos en los mismos, dejando expresamente establecido que dichas modificaciones tendrán vigencia exclusivamente durante el segundo cuatrimestre del año 2020,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el programa de la asignatura CÁLCULO PARA LAS CIENCIAS ECONÓMICAS de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, exclusivamente en lo que refiere al sistema de evaluación y promoción y al régimen de regularidad previstos, los que se reemplazarán por los que se indican a continuación:

PROMOCIÓN CON EXAMEN FINAL. Para aprobar la asignatura deberán aprobar en las mesas de exámenes finales establecidas en el calendario académico de la Facultad un examen que abarcará todas las unidades del programa. Se aprobará alcanzando un 70% del total de puntos asignados al examen. Este examen será individual, teórico práctico, bajo modalidad virtual, siempre que continúen vigentes las disposiciones de la UNL respecto a la pandemia.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que las modificaciones dispuestas en el artículo 1° de la presente tendrán vigencia exclusivamente durante el segundo cuatrimestre del año 2020 y mientras continúe la situación de emergencia.

ARTÍCULO 3°.- Inscríbese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 411/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 12

Expte. FCE-1041442-20

SANTA FE, 10 de septiembre de 2020

VISTO la nota presentada por la profesora Titular de la cátedra de CONTABILIDAD I para modificar el régimen de promoción de la asignatura; los correos de carácter consultivo cursados en tal sentido a los miembros de la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo y, CONSIDERANDO:

QUE la modificación propuesta refiere exclusivamente al período en que se dicte la Asignatura bajo modalidad virtual,

QUE lo anterior alcanza a la comisión interanual iniciada en agosto del año 2019,

QUE los inscriptos a la comisión mencionada lo hicieron bajo la plena certeza del régimen de promoción establecido en el Programa de la asignatura y sin existir condiciones externas que induzcan un posible cambio en el mismo

QUE la propuesta de modificación se cursa a los 5 meses posteriores de haber iniciado el dictado de las comisiones anuales del año 2020 bajo la modalidad virtual,

QUE tal situación socava y vulnera la previsibilidad de los estudiantes, siendo su impacto más significativo aun por tratarse de estudiantes del primer año de las carreras de grado de la Facultad,

QUE existen herramientas digitales para el seguimiento y evaluación de los estudiantes bajo la modalidad virtual

QUE en tal sentido, existen experiencias exitosas en otras asignaturas de las carreras de grado de la Facultad,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar al pedido de la Profesora Titular de la asignatura CONTABILIDAD I por el que se propone la modificación del Régimen de Promoción, en los términos planteados.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 418/20

lma



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 13

Expte. FCE-1040455-20

SANTA FE, 10 de septiembre de 2020

VISTO las presentes actuaciones por las que la Directora de la Maestría en Administración de Empresas eleva propuesta de designación de *Advisors* GCPymes correspondientes al Programa de Competitividad Global, Edición 2020,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Dr. Alberto CUSI** (D.N.I. N° 488895905), al **Mg. Julián Daniel ESTERELLAS** (D.N.I. N° 22.070.4749) a la **Mg. María Fernanda ANDRÉS** (D.N.I. N°18.144.836) y a la **Mg. Ma. Victoria ARMANDO** (D.N.I. N° 32.824.747) como *Advisor* GCPymes correspondientes al Programa de Competitividad Global, Edición 2020.

ARTÍCULO 2º.- Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 412/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 14

Expte. FCE-1039454-20

SANTA FE, 10 de septiembre de 2020

VISTO la nota presentada por la Profesora Responsable de la asignatura optativa y electiva ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA y delegada de la U.N.L. ante el Comité Académico de Procesos Cooperativos – PROCOAS-UNL solicitando se declare de interés institucional la realización del Eje 2 del Ciclo de Webinars “*Contexto de la economía social y solidaria en Situación de Pandemia. Reflexiones, relatos e intercambios desde la perspectiva universitaria*”, organizado por el Comité PROCOAS –AUGM, y

CONSIDERANDO:

QUE dicho Ciclo contará con cuatro encuentros, los que se transmitirán a través de la plataforma ZOOM y por medio del canal Youtube “AUGM Oficial”,

QUE el eje 2 del Ciclo se titula “*Las fisuras del modelo hegemónico de la educación superior septiembre para el desarrollo del campo de la Economía Social Solidaria*”, y tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2020, a las 16 horas (Argentina),

QUE entre los objetivos principales del citado eje se destacan, entre otros, los de problematizar las tensiones devenidas en el modelo de educación superior pública de la región desde la mirada de la Economía Social y Solidaria, reconocer espacios de intersticios posibles para incorporar funciones académicas (docencia, extensión, investigación) desde esa misma mirada e integrar y proponer políticas internas dentro del PROCOAS generando sinergias colectivas que permitan tender a la transversalización regional de la ESS en las instituciones universitarias y educativas,

QUE la actividad estará a cargo de representantes de las Universidades Nacionales de Entre Ríos, San Luis, Rosario y Santa Fe: Abog. Elena ALBORNOZ (UNER), Cra. Silvina Inés FERREYRA (UNER), Dra. Ana Laura HIDALGO (UNSL), Mag María de los Ángeles DI CAPUA (UNR) y Mag María Rut AZERRAD (UNL),

QUE, al igual que en otras oportunidades y en realizaciones académicas de toda índole que tengan relación con disciplinas que integran los Planes de Estudios de esta Casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

QUE el pedido cuenta con el aval del Director de Relaciones Internacionales de la F.C.E.,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés institucional la realización del Eje 2 del Ciclo de Webinars “*Contexto de la economía social y solidaria en Situación de Pandemia. Reflexiones, relatos e intercambios desde la perspectiva universitaria*”, organizado por el Comité PROCOAS –AUGM, el día 22 de septiembre de 2020, a las 16 horas (Argentina), el que se transmitirá a través de la plataforma ZOOM y por medio del canal YouTube “AUGM Oficial”.

ARTÍCULO 2º.- Inscríbase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 413/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 15

Expte. FCE-1041447-20

SANTA FE, 10 de septiembre de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, propone la designación de docentes para la asignatura EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN de la citada carrera, año 2020, y

CONSIDERANDO:

QUE los profesores propuestos cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Dr. Juan Carlos ALONSO** (D.N.I. N° 7.774.717) y al **Mg. Mario Luis PEROSSA** (D.N.I. N° 14.569.600) como Profesores para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, año 2020, de la Maestría en Administración de Empresas.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 414/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 16

Expte. FCE-1041446-20

SANTA FE, 10 de septiembre de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, eleva propuesta de Jurado de Tesis del alumno Franco Nicolás CIAN, correspondiente al tema: “*Marco de gestión para área de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) de una organización sin fines de lucro*”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Tesis, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona la Tesis a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema de Tesis,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados de Tesis,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de Jurado del Trabajo Final de Tesis del alumno **Franco Nicolás CIAN (D.N.I. N° 28.134.755)**, para el tema: “*Marco de gestión para área de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) de una organización sin fines de lucro*”, de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas, Mención Dirección de Negocios, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- Mg. Dante DE MARCO D.N.I. N° 14.131.803
- Dr. Oscar QUIROGA D.N.I. N° 18.230.196
- Mg. Cristian BOIERO D.N.I. N° 21.512.582

Miembros Suplentes:

- Mg. Sandra del Carmen CANALE D.N.I. N° 17.516.072
- Mg. Claudio BORTOLOZZI D.N.I. N° 20.140.036

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 415/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 17

Expte. FCE-1041445-20

SANTA FE, 10 de septiembre de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final de Tesis del alumno Luciano GERMANIS, correspondiente al tema: “Política de Stocks y Programa de compras para una empresa que comercializa pinturas”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Tesis, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona la Tesis a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema de Tesis,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados de Tesis,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de Jurado del Trabajo Final de Tesis del alumno **Luciano GERMANIS** (DNI 28.577.080) para el tema: “Política de Stocks y Programa de compras para una empresa que comercializa pinturas”, de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas con mención en Dirección de Negocios, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|--------------------------------|----------------------|
| - Mg. Norberto Gabriel DEMONTE | D.N.I. N° 14.397.063 |
| - Mg. Sandra del Carmen CANALE | D.N.I. N° 17.516.072 |
| - Mg. Marcos Pedro FOLLONIER | D.N.I. N° 12.781.892 |

Miembros Suplentes:

- | | |
|--------------------------------|----------------------|
| - Mg. Julián Daniel ESTERELLAS | D.N.I. N° 22.070.474 |
| - Mg. Fernando David ARIAS | D.N.I. N° 34.827.087 |

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 416/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 18

Expte. FCE-1041443-20

SANTA FE, 10 de septiembre de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, eleva propuesta de Jurado de Trabajo Final de Tesis del alumno Pablo Claudio MUSSIO, correspondiente al tema: “Política de Stocks y Programa de compras para una empresa que comercializa pinturas”, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Trabajo Final de Tesis, son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona la Tesis a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema de Tesis,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados de Tesis,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes de Jurado del Trabajo Final de Tesis del alumno **Pablo Claudio MUSSIO** (DNI 22.230.993) para el tema: “Evolución y análisis de proyecto de inversión: construcción y comercialización de un edificio multiviviendas en Paraná”, de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas con mención en Finanzas de Empresas, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- | | |
|-------------------------------------|----------------------|
| - Dr. Martín Leandro DUTTO GIOLONGO | D.N.I. N° 22.070.820 |
| - Mg. María Inés GERVASONI | D.N.I. N° 29.483.250 |
| - Dra. Alcira ATTALA | D.N.I. N° 6.195.136 |

Miembros Suplentes:

- | | |
|--------------------------------|----------------------|
| - Mg. Julián Daniel ESTERELLAS | D.N.I. N° 22.070.474 |
| - Dr. Juan Carlos ALONSO | D.N.I. N° 7.774.717 |

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 417/2020



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.